

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:
 Por trimestre 3 pesetas
 Por seis meses 5'50
 Por un año 10'50
 Por dos años 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por trimestre 4'50 pesetas
 Por seis meses 7'00
 Por un año 13'50
 Por dos años 24'00

Nuestros sueltos, 25 ctas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también *por palabra*; rebajando los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la depositación a los fondos provinciales, sin cuyo cumplimiento no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canaria y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta Gaceta, si se dispusiere otra cosa.
 Se señalará la fecha de promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el Articulo 1 del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 10 de septiembre

Administración principal de Correos de Logroño

2014

Por orden de la Dirección general de comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Santo Domingo de la Calzada de local adecuado con habitación, para el Jefe de la misma, por tiempo de 5 años, que podrán prorrogarse por la táctica de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 700 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los 10 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las horas de oficina en la referida Estafeta y el último día hasta las 5 de la tarde, pudiendo antes enterarse allí o en esta Administración, quien lo desee, de las bases del concurso.

Logroño, 10 de septiembre

de 1927.— El Administrador Principal, Eugenio Ugarte.

Tesorería Contaduría de Hacienda

Cese de auxiliares

2001

Con fecha 31 de agosto último y 3 del actual han cesado en el cargo de Auxiliares de los Recaudadores de las zonas de Cenicero y Torrecilla de Cameros los Auxiliares don Daniel Soto Navajas y don Alvaro Sáenz y Sáenz.

Lo que a los efectos de lo determinado en la Instrucción de 26 de abril de 1900, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales, municipios y Registradores de la Propiedad, cesando por tanto en las atribuciones que se les confieren cerca de las ya mencionadas autoridades.

Logroño 8 de septiembre de 1927.—El Tesorero-Contador, P. S., E. García de la Hoz.

Auxiliares de la Recaudación

2001

Con arreglo a lo determinado en el art. 18 de la Instrucción de 25 de abril de 1900, han sido nombrados Auxiliares de los Recaudadores de las zonas de Cenicero y Torrecilla en Cameros don Pío Río Caro y don Eloy Gutiérrez Ugidor.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades ju-

diciales, municipales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquellos en todo momento prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño del cometido en las funciones que se les encomienden.

Logroño 8 de septiembre de 1927.—El Tesorero-Contador, P. S., E. García de la Hoz.

SECCION DE POSITOS

Zaragoza-Rioja-Navarra

ANUNCIO

2012

En uso de las facultades que le confiere la ley de procedimiento, don Conrado del Pozo, Agente Ejecutivo nombrado para realizar los descubiertos del Pósito de San Millán de la Cogolla, ha designado como Agente Ejecutivo, auxiliar del mismo, a don Primitivo Mozas.

Lo que, a los debidos efectos se publica en este periódico oficial.

Zaragoza 10 de septiembre de 1927.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Burgos

2015

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza durante el próximo mes

de octubre, los artículos que se expresan a continuación se hace saber por el presente anuncio para que el que lo desee pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al señor Presidente de esta Comisión, señor Coronel del Regimiento de Cantabria núm. 39, en la Secretaría de la misma (Depósito de Intendencia) «hasta las doce horas del día 14 del actual», en que se reunirá la comisión para hacer las adjudicaciones a que haya lugar, debiéndose sujetarse las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

Artículos necesarios

Lo que se necesite de carbón de Koc (de gas), carbón de hulla, jabón común, leña, aceite de 1.ª, id. de 2.ª, arroz, azúcar, alubias, café, cebollas, coliflor, fruta fresca, garbanzos, guisantes, huevos, jamón limpio, queso manchego, tocino, tomate, vino de Jerez, pasta para sopa, patatas, carne de vaca, hueso de vaca, riñones, sesos, manteca de cerdo, bizcochos, manteca de vaca, vino tinto, merluza, gallinas, dulce de mermelada y leña.

Logroño, 10 de septiembre de 1927.—El Comandante Secretario, Pascual Genis.

Administración Municipal

ANUNCIO

1989

Don Rafael Angulo Angulo,

alcalde constitucional de Herramélluri.

Certifico: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno con fecha del actual, cumpliendo lo ordenado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal designó como vocales natos de las comisiones de evaluación para girar el repartimiento de utilidades del año próximo de 1928 en sus 2 partes personal y real a los señores siguientes:

Parte real

Don Lesmes Fernández Renedo, mayor contribuyente por territorial, en el término.

Don Ambrosio Arribas Renedo mayor id. por urbana.

Don Pedro Bartolomé Onanedia, mayor id. por industrial.

Don Rafael Hernáez Benito, mayor id. por territorial fuera del término.

Don Valentin Castro Riaño, Representante del Sindicato Agrícola Católico.

Parte personal

Señor Cura Párroco don Domerciano Riaño Martínez de Salinas.

Primer contribuyente rústica: don Maximiano Ortún Sáenz.

Primero de urbana, don Román Riaño Gutiérrez.

Primero id. de Industrial, don Juan Granada Caminero.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Herramélluri a 5 de septiembre de 1927.—El alcalde, Rafael Angulo.—P. S. M. El Secretario, Honorio de la Iglesia.

ANUNCIO

1981

Relación de los productos concedidos por la Superioridad en dicho monte para el próximo año forestal de 1927-28 los cuales han de ser objeto de subasta, con expresión del día y hora que han de celebrarse las mismas; cuyos aprovechamientos han de sujetarse a los pliegos de condiciones insertos en los B. O. números 87 y 88 correspondientes a los días 23 y 26 de julio último así como a los económico-administrativos formados al efecto por los representantes de Ayuntamiento interesado.

100 estéreos de brezos por arranque en el sitio «lomo mediano» el día 7 de octubre próximo a las 10, tasado en 100 pesetas.

50 robles en el sitio el «roble» el día 7 de octubre próximo a las 10 y media tasados en 350 pesetas.

Las subastas de referencia se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás disposiciones al efecto.

Manzanares de Rioja 5 de septiembre de 1927.—El alcalde, Juan Santa María.—El Secretario, Gregorio Capellán.

ANUNCIO

1985

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 20 del que cursa a las 11 (hora oficial), tendrá lugar en esta sala Consistorial las subastas siguientes de productos forestales.

1.º En Ortún, 200 estéreos de leñas gruesas y 200 de ramaje de 30 hayas viejas; bajo el tipo de 700 pesetas.

2.º En Humbría del Castillo, 200 estéreos de ramaje; tasados en 200 pesetas.

Ambas subastas se ajustarán a los pliegos de condiciones facultativas insertas en los «Boletines Oficiales» números 87 y 88 de julio último, y las especiales del Ayuntamiento.

Castroviejo, 1 de septiembre de 1927.—El alcalde, José María Fernández.—José Hernáez.

ANUNCIO

1998

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Sorzano, 31 de agosto de 1927.— El alcalde, Marcelino Zorzano.

ANUNCIO

1989

Formados por la Junta general los repartos de utilidades de los ejercicios del año actual y el semestral de 1926, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan examinarse y presentar las reclamaciones que estimen justas contra dichos repartos, durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes de dichos repartos.

NIEVA DE CAMEROS

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de la provincia números 87 y 88 correspondiente a los días 23 y 26 de junio último, así como a los económico-administrativos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Número de árboles y especie	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Día mes y hora de la subasta	OBSERVACIONES
			Gruesas	Ramaje			
Mohosa y agredados Idem	100 hayas Roble	84'200	120	300	1.804 600	A las 10 > las 10 y media	«Peñil de Lobos» «La Gargantilla»

Las subastas de referencia, se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás disposiciones al efecto y las horas para las subastas se entenderán oficiales.

Nieva de Cameros, 1.º de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Julián Arruti.

Hormilleja, 3 de septiembre de 1927.—El alcalde en funciones, Dionisio Ventureira.

ANUNCIO

1962

Confeccionado el proyecto del presupuesto municipal ordinario, aprobado por la Comisión municipal permanente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de 8 días durante los cuales y 8 más se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Corera, a 2 de septiembre de 1927.—El alcalde, Santiago R.

apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el plazo señalado se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración».

Lo que se publica en este periódico oficial según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Logroño 7 de septiembre de 1927.—El Jefe de la Sección de Fomento, Desiderio Pagola.

Administración de Justicia

EDICTO

2000

Don Honorio Carraizábal Gollmayo, Juez municipal en cargos de 1.ª instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de embargo dimanante del sumario seguido por estafa contra Domingo Ruiz de la Hermosa, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del 25 por ciento por término de ocho días y precio de doscientas cuarenta y seis pesetas los bienes siguientes:

Cuatro bicicletas viejas en muy mal estado en 140 pesetas.

Quince ruedas de chatarra en 30 pesetas.

Tres cubiertas nuevas en 18 pesetas.

Doce cubiertas viejas en 18 pesetas.

Una bicicleta de señora en 40 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de octubre próximo a las doce de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirá postura

que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes.

Dado en Logroño a 7 de septiembre de 1927.—El Juez Honorio Garaizábal.—D. S. O., P. H. Gerardo Ramos.

Anuncio para la subasta de inmuebles

Contribución de urbana

Primero, segundo y tercer trimestre de 1925-26

2007

Don Saturnino Anguiano Laguardia agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda pública de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Alvaro Ibáñez Merino por la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia.—«No habiendo satisfecho el deudor don Alvaro Ibáñez Merino la cantidad de nueve pesetas y cuarenta y cinco céntimos que adeuda a la Hacienda pública por contribución urbana, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor juez municipal, el día treinta del mes actual a la hora de las quince en el local de dicho Juzgado, según determina el artículo 94 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, siendo postura admisible en la primera hora, la que cubra las dos terceras partes de su importe, y caso de no haber licitador, la que cubra otras dos terceras partes, una vez rebajada una tercera parte de su primitivo precio; artículo 99 de la Instrucción referida, en la media hora siguiente. Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre en la localidad y por término de quince días».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instruc-

ción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 17'44 pesetas.

Una casa sita en esta ciudad en el Arrabal de Margubete, señalada con el número 74, que linda derecha u Oeste, Herederos de Melchor Gil, al Este izquierda, los de Prudencia Gil, espalda o Norte, Vano de los Herederos de Melchor Gil, y Sur o frente la calle del Arrabal, tasada en 1.500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habitantes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Santo Domingo, a nueve de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El agente ejecutivo auxiliar, Saturnino Anguiano.

2013

Don Leocadio Támara y García, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se pide en méritos de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 33 de 1927 sobre hurto contra Antonio Ramón Obrador y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley

Gobierno Civil

Expropiaciones

2018

En el expediente de expropiación de fincas del término municipal de Alfaro que se instruye con motivo de la construcción de las obras del ferrocarril de Soria a Castejón, ha recaído con fecha 31 de agosto último la siguiente providencia del Excmo. señor Gobernador.

«Transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado reclamación alguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa vigente, se declara la necesidad de la ocupación de las fincas comprendidas en la relación nominal rectificada y publicada en el Bolstín Oficial n.º 84 de fecha 16 de julio último; lo que se avisa a los efectos del art. 19. A la vez se les previene que en el plazo de 8 días comparezcan ante la Alcaldía de Alfaro por sí o por apoderado en forma para hacer la designación de perito que les represente según se previene en el artículo 20, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la referida Ley y en los artículos 32 y 37 del Reglamento modificados por R. D. de 4 de julio de 1881 y

de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al referido Antonio Ramón, de unos veintiocho años de edad, soltero, jornalero, que se dice natural de Alicante, de domicilio desconocido y de ignorado paradero para que en término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha y recibirle interrogatorio con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura del expresado Antonio Ramón y siendo habido se le ponga a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, en circunstancias personales del mismo además de las relacionadas: sujeto de elevada estatura, delgado, más bien rubio, usa públicamente el nombre de Andrés Fernández Oliva o González; ha sufrido condena en la prisión de la ciudad de Logroño el año 1926 por robo; y viste americana color oscuro algo verdoso y pantalón también verdoso, alpargata blanca camisa a rayas azules. En todo el cuello presenta gran erupción y en uno de los brazos una cicatriz algo extensa, habiendo trabajado como jornalero en los meses de julio y agosto anteriores en las obras del Canal Reina Victoria, del término municipal de Calahorra. Asimismo se hace el propio encargo a todas las autoridades sobre ocupación a expresado sujeto de cincuenta pesetas, veinticinco en un billete del Banco de España y lo demás en monedas de plata.

Dado en Calahorra a tres de septiembre del mil novecientos veintisiete.—El juez de instrucción, Leocadio Támara; el secretario, Luis Maestre.

Juzgado Municipal de Logroño

2021

Para pago a don Ramón Miguel Sábado y en mérito de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil contra don Ruperto Escagües, vecino

de Zaragoza, se venden en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado a las 12 horas del día 29 de los corrientes, los bienes que a continuación se expresan:

	Pesetas
Una bicicleta, marca «Ráfaga», pintada de azul, con sillín, cartera y farol níquelado	175'00
Una máquina de escribir portátil, marca «Remington» número N. E. 45431, con su estuche	500'00
Total	675'00

Previa la consignación del 10 por ciento del avalúo, podrá tomarse parte en el remate que también ha lugar en calidad de cesión a un tercero; sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Logroño 10 de septiembre de 1927.—El Juez municipal suplente, Ciriaco Bóveda.—P. S. M. Luis Inchaurrealde.

2022

Para pago a don Braulio Sisniega Sisniega, y en méritos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil contra don Manuel Cobo Fernández, se vende en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por ciento de su valor, una vaca de pelo negro castaño, calzada por las patas y sus cuernos recogidos y cortos, tasada en 900 pesetas, cuya res puede verse en Brava 3 de esta ciudad, domicilio de su depositario don Julián Gómez Cantero.

El acto tendrá lugar en este Juzgado a las 11 horas del día 29 del actual, pudiéndose tomar parte a calidad de cesión a un tercero, pero siempre previa la consignación del 10 por ciento del avalúo, deducido dicho 25 por ciento; sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del líquido de la tasación.

Logroño 10 de septiembre de 1927.—El Juez municipal suplente, Ciriaco Bóveda.—P. S. M., Luis Inchaurrealde.

Se hace saber que para pago a don Justo Murúa, repretado por el procurador don Florencio Ballugera y en méritos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil contra don José Gonzalez Retes, vecino de Haro, se vende en pública subasta un coche-automóvil marca «Peugeot», matrícula de Bilbao número 579, de cuatro cilindros y motor número 18.816, valorado en seiscientas pesetas, cuyo coche exhibirá a la persona que lo desee, el depositario del mismo don Salvador Cantabrana Sagredo, vecino de esta ciudad.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado a las diez horas y treinta minutos del día 29 del actual, pudiéndose tomar parte previa la consignación del diez por ciento del avalúo y a calidad de cesión a un tercero, sin que sea admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Logroño 10 de septiembre de 1927.—El Juez municipal suplente, Ciriaco Bóveda.—P. S. M. Luis Inchaurrealde.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín;
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1912 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 deo deo incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contri-

buyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Maximina Aragón	2'18
Dominica Angulo	23'80
Victoria Alvarez	3'68
Santiago Alba	2'18
Francisco Aragón	7'18
Agapito Andrés	7'61
Victoria Alvarez	1'75
Saturnino Angulo	6'11
Santiago Barrón	43'61
Serafin Barrón	17'48
Félix Bazo	29'41
Miguel Bazo	25'03
Francisco Beitia	3'25
Cosme Barrón	6'92
Antonio Benito	18'49
Julián Bazo	23'41
Manuel Beitia	3'42
Juan Bazo	3'49
Juan Cruz Calderón	22'60
Petrocinio S. de T.	62'13
Ascensión S. de T.	57'18
Ines S. Herederos	14'61
Gabino Sáenz	3'33
Segundo Sáenz	7'00
Primo S.	8'14
Benito Soldevilla	8'98
Simón San Martín	1'75
Manuel Tejada	3'27
Pablo Trevijano	33'22
León Trevijano	5'25
Eusebio Trevijano	5'36
C. Trevijano	5'25
Gabino Viguera	12'80
Victoriano Viguera	12'82
A. Balmaseda	2'18
José Aragón	20'70
Isaac Villena	124'82
Cáscar Viguera	2'52
Angulo Viguera	4'24
Julián Viguera	43

Villamediana, a 31 de enero de 1925. — El Recaudador, Serapio Gracia.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Logroño



Ejercicio de 1928

Contribución Territorial Urbana fiscal comprobada

RELACION de los pueblos cuyos Registros fiscales de edificios y solares han sido aprobados pero no comprobados hasta la fecha, con expresión de las cantidades a tributar en dicho ejercicio.

1927

Número de orden	PUEBLOS	Número de fincas	PRODUCTO INTEGRO — PESETAS	LIQUIDO IMPONIBLE — PESETAS	Total contibución coeficiente por ciento	
					Por cuota del Tesoro 17 % Por recargo del 16 % 2'72 % Por recargo adicional de 7'50 % 12'75 % Total coeficiente 99'50 %	PESETAS
1	Alfaro	2.243	507.534'40	327.489'85		68.756'47
2	Alesanco	426	27.981'25	20.128'55		4.225'99
3	Arnedillo	953	44.426'20	28.635'20		6.011'96
4	Arnedo	1.458	182.368	110.781'24		23.258'52
5	Autol	2.097	110.863'48	74.881'53		15.721'38
6	Badarán	504	34.635	22.011'90		4.621'40
7	Baños de río Tobía	371	28.327'85	20.203'85		4.241'80
8	Brieva de Cameros	253	4.556'36	3.184'76		668'64
9	Calahorra	3.003	966.013'66	635.758		133.477'39
10	Canales de la Sierra	437	8.430'49	6.322'87		1.327'49
11	Ezcaray	1.024	103.436'28	67.170'52		14.102'45
12	Entrena	798	32.645'64	21.197'14		4.450'34
13	Fuenmayor	681	136.927'68	78.566'68		16.495'07
14	Hormilla	344	28.920'70	18.953'80		3.979'35
15	Huércanos	410	43.376'65	29.658'45		6.226'79
16	Laguna	367	8.169'39	5.528'89		1.160'79
17	Leiva	298	25.206'72	12.864'97		2.701
18	Logroño	2.049	2.848.704'13	2.111.370'51		443.282'24
19	Nájera	699	143.842'70	89.735'95		18.840'06
20	Pradejón	124	32.013'53	22.878'53		4.803'35
21	Rincón de Soto	683	61.393'15	45.656'15		9.595'51
22	Santo Domingo	1.040	181.828'86	128.886'36		27.059'69
23	Turruncún	355	3.872'05	2.099'05		440'70
24	Ventrosa	311	3.430'48	2.565'73		538'68
25	Villalobar	134	4.801'93	3.408'93		715'70
26	Viguera	609	27.750'64	17.363'30		3.645'42
27	Viniegra de Arriba	253	3.534	2.653		557
28	Zarzosa	176	1.753	1.239'60		260'25
29	Zorraquín	90		1.074'76		225'65
Total.		23.650	5.606.744'82	3.912.270'07		821.331'08

Logroño, 3 de septiembre de 1927.—El administrador de rentas, Luis de Isla.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín;
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1912 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se los notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

		Pesetas	
Juan Martínez	14,20	Isidro Ruiz	32,22
Emeterie Medrano	5,17	Tiburcio Ruiz	4,34
Lucila Menchaca	3,48	Atanasio Ruiz	4,34
José María Navajas	17,91	Manuela Ruiz	6,20
Juan Nalda	30,32	Juan Ruiz	4,33
Marcial Nalda	9,63	Juliana Ruiz	2,61
Isaz Nalda	5,25	Juliana Rico	20,78
Juliau Navajas	30,32	Manuel Ruiz	20,06
Agapito Osma	15,03	Pedro Ruiz	76,83
Manuel Obeaga	15,04	Cosme Rodriguez	4,34
Alejandro Osma	9,17	Antonio Ruiz	14,46
José Pérez	12,39	Dolores Ruiz	3,30
Pedro Pérez	89,78	Lázaro Ruiz	8,30
Hipolito Pérez	20,72	Francisco Rodriguez	9,11
Josefa Pérez	21,78	Salutiano R.	3,96
Sergio Pérez	2,43	Mamerta R. de L.	3,86
Millán Pérez	25,03	A. Rico	1,96
Mannel Peso	6,90	Victoriano Ruiz	4,30
Pablo Peso	5,45	Cristóbla Ramirez	3,30
Victor Pérez	5,87	Paulino R.	3,70
Valentín Pascual	4,80	Ignacio Rico	3,70
Dolores Pardo	120,73	Pedro Ruiz	93,36
Santos Pérez	12,23	Gabriel Ruiz	1,79
Anastasio Pascual	10,87	Basilio R.	6,10
Mauricio Rajires	10,74	Marcelino Herederos	4,60
Manuel Ramirez	5,45	Laureano Sáenz	87,75
Javier Ramirez	22,09	Patrocínio S. de T.	62,13
José Ramirez	12,26	Ascensión S. de T.	57,18
Jorge Ramirez	102,02	Ines S. Herederos	14,61
Rosario Rico	13,18	Gabino Sáenz	3,33
		Segundo Sáenz	7,00
		Primo S.	8,14
		Benito Soldevilla	8,96
		Simón San Martín	1,75
		Manuel Tejada	3,27
		Pablo Trevijano	33,22
		León Trevijano	5,25
		Eusebio Trevijano	5,36
		C. Trevijano	5,25
		Gabino Viguera	12,80
		Victoriano Viguera	12,82
		A. Balmaseda	2,18
		José Aragón	20,70
		Isaac Villena	124,82
		César Viguera	21,52
		Angulo Viguera	4,24
		Julián Viguera	43
		Ciriaco Zorzano	11,70
		Pedro Herraiz	10,06
		Pablo Herreros	55,37
		Manuel Hernández	11,32
		Bernardo Iñigo	14,26
		Francisco Iñigo	13,39
		Romualda Iñigo	14,61
		Higinio Iñiguez	24,17
		Lucas Iñiguez	34,62
		Pío Iñiguez	3,96
		Andrés Jalón	4,35
		Bernardino Jalón	30,76
		Inocencia Jalón	15,71
		Isabel Jalón	15,54
		Escolástica Lázaro	13,43
		Jacoba López	10,47
		Manuel Lázaro	7,82
		Julián Martínez	60,21
		Manuel Michil	132,80
		Lorenzo Martínez	13,61
		Manuel Martínez	6,96
		Pedro Martínez	16,32
		Pedro M. Lobera	7,40
		Fermín Medrano	5,95
		Francisco Medrano	17,30
		Gregorio Medrano	10,06
		Isidra Medrans	12,87
		Jacoba Medrano	20,03
		Juan Medrano	17,27
		Inocente Moracia	64,99
		Ramos M. Medrans	17,48
		Manuel Cabeza (viuda)	14,27
		Manuel Cabeza	3,21
		Angel Cadalso	3,58
		Celedonio Clavijo	1,74
		Anastasio Cálvo	2,20
		Acacio Alba	20,74
		Feliciana Aragón	10,72
		Pedro Aragón	51,02
		Alfredo Aragón	8,45
		Toribio Andrés	1,52
		Pablo Andrés	28,40
		Valentín Angulo	13,14
		Pedro Andrés	32,14
		Dolores Aragón	3,37

Villamediana, a 31 de enero de 1925. — El Recaudador, Serapio Gracia.

VILLAR DE TORRE

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto ya provechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 87 y 88 de fechas 23 y 26 de julio último y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

1999

MONTES	Número de árboles y especies	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Día mes y hora de la subasta	OBSERVACIONES
			Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
	60 hayas			100	1.815	5 octubre las 11	Los Preajuelos

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Villar de Torre, 6 de septiembre de 1927.—El alcalde, Antonino García.